

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0000000086
DOT LIB INFORMATION LLC
1200 BRICKELL AVENUE, SUITE 200, MIAMI
FL

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007908		06/28/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		USD	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	BASE DE DATOS DENOMINADA ¿ALL ASCE JOURNALS¿; por el periodo: del 01 de Julio de 2023 a 30 de junio de 2024. Resol. 4429 del 14.06.2023 Sol. 64840 cc017		1.00 UN	19,005.00	19,005.00	06/28/2023	
Total Programa					<u>19,005.00</u>		
Total Art 55111506-01					<u>19,005.00</u>		
2- 1	Retención de IVA, según ley 21.210 Sol. 64840 cc017		1.00 UN	3,610.00	3,610.00	06/28/2023	
Total Programa					<u>3,610.00</u>		
Total Art 99999993-01					<u>3,610.00</u>		
Impt Total Ped					<u>22,615.00</u>		

No Autoriz

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y CONTRATO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BASE DE DATOS DENOMINADA “ALL ASCE JOURNALS” PARA EL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 14/06/2023 - 4429

VISTOS: El DFL N°149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10 N°4, N°5 y el Artículo 62 N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N°250 de 2004; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Presupuestario N°22, año 2022, el D.U. N°9, de 2022; y tendiendo presente las Resoluciones N°7 del año 2019 y la N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Biblioteca, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar la renovación de suscripción a servicio “All ASCE Journals”, que provee acceso a artículos de revistas y proceedings a texto completo generados por el proveedor extranjero en los temas de ingeniería, construcción, transporte, hidráulica, entre otros, con el objeto de mantener la validación de usuarios de los programas universitarios respectivos para acceder a las bases de datos suscritas por el periodo: del 01 de Julio de 2023 a 30 de junio de 2024.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 11 de abril del año 2023, y la solicitud en Peoplesoft N°64840 de fecha 11 de abril de 2023, se hizo necesaria la suscripción del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO DE BASE DE DATOS DENOMINADA “ALL ASCE JOURNALS”; por el periodo: del 01 de Julio de 2023 a 30 de junio de 2024.
Unidad responsable:	Departamento de Biblioteca
Proveedor	DOT LIB INFORMATION LLC
Precio	USD 19.005 El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	1200 Brickell Avenue, Suite 1220, Miami, FL 33131

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que la suscripción que se requiere adquirir no se encuentra disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, en este orden, el Departamento de Bibliotecas requirió del proveedor Dot Lib Information LLC, con domicilio en 1200 Brickell Avenue, cotización por el servicio a contratar, quien remitió la propuesta PROP-CS-USACH-ASC-20230406-A, con fecha 06 de abril del año 2023, por un valor total de USD 19.005.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a la suscripción de un sistema digital denominado “ALL ASCE JOURNALS”, siendo un servicio digital de prestación remota ejecutado desde Estados Unidos.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor DOT LIB INFORMATION LLC., individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por la empresa “American Society of Civil Engineers” con sede en Estados Unidos, con fecha de emisión el 06 de abril de 2023.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que sólo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor DOT LIB INFORMATION LLC., para la suscripción del servicio detallado en el considerando c), del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, como se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 11 de abril del año 2023 y la propuesta PROP-CS-USACH-ASC-20230406-A, con fecha 06 de abril del año 2023, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 19.005,00.-

RESUELVO:

- 1. AUTORIZÁSE** la contratación con la empresa **DOT LIB INFORMATION LLC**, domiciliada en 1200 Brickell Avenue, Suite 1220, Miami, FL 33131, Estados Unidos, para el pago internacional del servicio de suscripción a la base de datos denominada "All ASCE Journals" desde el 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024), por un valor total de USD 19.005.
- 2. APRUEBANSE** los Términos de Referencias suscritos por el jefe de Centro de Costo de fecha 11 de abril del año 2023.
- 3. IMPÚTESE** el gasto por un monto total de USD 19.005.- al Centro de Costo 017, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago y a la cuenta corriente N°5050 del Banco Estado.
- 4. IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 017, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.
- 5. PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
19/06/2023 10:02:45

FRANCISCO ZAMBRANO MESA
SECRETARIO GENERAL

PPB/FZM/FLA/PRR/APR/RBC/SRP/PCG

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Bibliotecas
 - 1. Dirección de Gestión
 - 1. Departamento de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°237.2023/CDP.64840.